



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00311669- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EX-2025-00311669- -UNC-ME#FCC por el cual la empresa a FCA AUTOMÓBILES ARGENTINA S.A., CUIT N°30-68245096-3, solicita se apruebe por el plazo de doce (12) meses, el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, María Guadalupe Durio, DNI 44.579.761.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que por RD-2024-526-UNC-DEC#FCC se aprueba el Convenio Marco con la firma FCA AUTOMÓBILES ARGENTINA S.A., CUIT N°30-68245096-3.

Que la Empresa solicita que se desarrolle la pasantía educativa por el plazo de doce (12) meses, contado a partir del 19 de mayo de 2025, con la estudiante María Guadalupe Durio, DNI 44.579.761

Que la Secretaría de Extensión verificó que la estudiante cumple con los requisitos para ser pasante conforme a la reglamentación vigente.

Que en cumplimiento con lo establecido por la OHCS N° 1/09, la Prof. Lic. Pabla Giménez, CUIL 27-22034415-6, se desempeñará como Docente Guía –Ad Honorem- de la pasantía educativa por parte de la FCC.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, FCA AUTOMÓBILES ARGENTINA S.A., CUIT N°30-68245096-3, y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social María Guadalupe Durio, DNI 44.579.761.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, FCA AUTOMÓBILES ARGENTINA S.A., CUIT N°30-68245096-3, y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social María Guadalupe Durio, DNI 44.579.761; que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Lic.Pabla Giménez, CUIL 27-22034415-6, coomo Docente Guía -Ad Honorem- de la Pasantía, en las condiciones descriptas en la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, notificar y comunicar. Girar a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría Legal y Técnica de esta Facultad a los fines de la registración. Oportunamente, archivar.